

guiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 19 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Rebollar (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Rebollar ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 31 de mayo de 1990, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 28 de enero de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado

en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

**Artículo Primero.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Rebollar, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de gules, muralla de oro con dos torres de lo mismo a los costados. Bordura de plata con cinco rebollos de su color. Al timbre, Corona Real cerrada».

**Artículo Segundo.**—Se aprueba la Bandera del Municipio de Rebollar, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color blanco con un escudo heráldico municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, a 19 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS



